

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14**MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación y Ayudas a la Regeneración**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin el expediente en el Departamento de Licencias III de la Subdirección General de Edificación y Ayudas a la Regeneración.

711/2016/21936.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Rehabilitación subestación “Alto Palomeras”. ST 45/15KV. Blindaje 45 kV en la calle de los Riojanos, número 7.

Madrid, a 28 de octubre de 2016.—La jefe del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/38.666/16)

